

Expediente 82/22. Se resuelve parcialmente la solicitud presentada por parte de la persona jurídica denominada “Tierra y Armonía”, S.A. de C.V., a efecto de que se autorice al Municipio a recibir en donación 8 vehículos, tipo Pick Up.

Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 20 de diciembre de 2022

DICTAMEN DE COMISIONES Y PROPUESTA DE ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, de GOBERNACIÓN Y ASUNTOS METROPOLITANOS, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS de INSPECCIÓN Y VIGILANCIA y de DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y ASUNTOS INTERNACIONALES, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno el presente dictamen, el cual tiene por objeto se autorice al Municipio a recibir en donación 8 ocho vehículos, tipo Pick Up, donados por parte de la persona jurídica “Tierra y Armonía”, S.A. de C.V., para lo cual nos permitimos hacer de su conocimiento los siguientes

ANTECEDENTES:

1. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 28 veintiocho de abril de 2022 dos mil veintidós se dio cuenta con el oficio 0500/168/2022, firmado por el Síndico Municipal, quien remite el escrito de quien se ostentó como representante de la persona jurídica “Tierra y Armonía”, S.A. de C.V.”, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice recibir en donación 08 ocho vehículos tipo Pick Up, para contribuir con la realización de las actividades necesarias para el cuidado, conservación, protección y seguridad del medio ambiente en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

La Secretaría del Ayuntamiento le asignó al presente asunto el número de expediente 82/2022, el cual fue turnado para su estudio y dictaminación a las Comisiones Colegiadas y Permanentes ya señaladas en el proemio del presente dictamen.

2. El escrito de cuenta, signado por el representante legal de la persona jurídica menciona lo siguiente:

“...

Con el gusto de saludarle y en mi carácter de Representante Legal, con las facultades conferidas para ello, por medio del presente, en manifiesto del compromiso y la responsabilidad ambiental que Tierra y Armonía S.A. de C.V., tiene con el Municipio de Zapopan y con la sociedad en general, y toda vez que alguno de los proyectos inmobiliarios que esta empresa se encuentra desarrollando actualmente, tienen cercanía con ecosistemas considerados como áreas

Expediente 82/22. Se resuelve parcialmente la solicitud presentada por parte de la persona jurídica denominada “Tierra y Armonía”, S.A. de C.V., a efecto de que se autorice al Municipio a recibir en donación 8 vehículos, tipo Pick Up.

Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 20 de diciembre de 2022

(sic) Naturales Protegidas (ANP’S), es que me presento a poner a su consideración la donación pura y simple de 8 (ocho) vehículos tipo pick up, a efecto de garantizar el derecho a un medio ambiente sano y con el fin de contribuir en el ejercicio de la realización de las actividades necesarias para el cuidado, conservación, protección y seguridad de dichas áreas.

...”

3. El pasado 14 catorce de noviembre de 2022 dos mil veintidós, fue recepcionado en la Dirección de Integración y Dictaminación, la información relativa a una factura a favor del Municipio de Zapopan, Jalisco, misma que ampara un vehículo automotor, marca Nissan, modelo 2023, color blanco (color interior negro), Clase Camioneta, Tipo Frontier, T/A, 4 puertas, Número de Motor QR25472370H, Número de Serie 3N6AD33A2PK812141, clave vehicular 1040946.

4. El pasado 22 veintidós de noviembre de 2022 dos mil veintidós, se recepcionaron en la Dirección de Integración y Dictaminación de la Secretaría del Ayuntamiento, 03 tres copias de facturas a favor del Municipio de Zapopan, Jalisco, misma que ampara tres vehículos automotores, marca Nissan, modelo 2023, color blanco (color interior negro), Clase Camioneta, Tipo Frontier, SE T/M, 4 puertas, Número de Motor (factura 25528) QR25473170H, Número de Serie 3N6AD33A4PK814327, clave vehicular 1040943; Número de Motor (factura 25529) QR25473295H, Número de Serie 3N6AD33AXPK814333, clave vehicular 1040943; y Número de Motor (factura 25530) QR25473153H, Número de Serie 3N6AD33A1PK814351, clave vehicular 1040943.

CONSIDERANDOS:

1. Que en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 28 veintiocho de abril de 2022 dos mil veintidós, se aprobó el cambio de denominación respecto de la Comisión Colegiada y Permanente de Ecología, misma que fue publicada para su entrada en vigor en la Gaceta Municipal número 106, Segunda Época, Volumen XXVIII, publicada el día 29 veintinueve de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno, quedando está como Comisión Colegiada y Permanente de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.

De la misma manera, en la Gaceta Municipal número 127, Segunda Época, Volumen XXIX, publicada el 22 veintidós de junio de 2022, se publicó el cambio de denominación de la Comisión Colegiada y Permanente de Promoción y Desarrollo Económico y del Empleo, para quedar como Comisión Colegiada y Permanente de Desarrollo Económico, Competitividad y Asuntos Internacionales.

2. El artículo 8vo; de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, garantiza el derecho de petición de cualquier ciudadano mexicano, señalando que *“Los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición, siempre que ésta se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa; pero en materia política sólo podrán hacer uso de ese derecho los ciudadanos de la República. A toda petición deberá recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene obligación de hacerlo conocer en breve término al peticionario.”*

3. El Municipio tiene facultades para tomar decisiones respecto de la administración de sus bienes, con las únicas limitaciones que la misma ley le señale, como se desprende de los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como 2º y 3º de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

4. El artículo 37 fracciones IV y V, y 93 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establecen que son obligaciones de los ayuntamientos acrecentar los bienes materiales del Municipio, llevar un registro público de los mismos, preservarlos en condiciones apropiadas para su aprovechamiento y cuidar los servicios públicos que se prestan a través de éstos, de acuerdo al siguiente texto:

“Artículo 37. Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes:

...

IV. Conservar y acrecentar los bienes materiales del Municipio y llevar el Registro Público de Bienes Municipales, en el que se señalen los bienes del dominio público y del dominio privado del Municipio y de sus entidades;

V. Cuidar de la prestación de todos los servicios públicos de su competencia;

...”

“Artículo 93. Los municipios deben conservar y preservar los bienes integrantes del patrimonio municipal en condiciones apropiadas para su aprovechamiento. Los ayuntamientos deben ejercer la vigilancia y control necesarios para evitar su ocupación irregular y realizar las acciones necesarias para recuperar aquellos que hayan sido ocupados sin autorización o en forma irregular por actividades distintas a los aprovechamientos comunes a los que estén afectados.

Expediente 82/22. Se resuelve parcialmente la solicitud presentada por parte de la persona jurídica denominada “Tierra y Armonía”, S.A. de C.V., a efecto de que se autorice al Municipio a recibir en donación 8 vehículos, tipo Pick Up.

Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 20 de diciembre de 2022

Toda persona puede denunciar ante el Ayuntamiento la ocupación irregular de predios, fincas y espacios destinados a fines públicos o al uso común.

Los Ayuntamientos deben asegurar y garantizar que los bienes de uso común a que se refiere la presente ley sean usados libre y gratuitamente por todos los habitantes de sus Municipios, con las restricciones establecidas por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables o derivadas de los actos administrativos autorizados por las autoridades competentes.”

5. En los términos del artículo 82, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el patrimonio municipal está formado, entre otros, por los bienes muebles destinados al servicio público municipal.

De igual forma, el Artículo 84, fracción I, inciso b) señala que los bienes integrantes del patrimonio municipal deben ser clasificados y registrados en bienes de dominio público y de dominio privado, de acuerdo a los siguientes criterios:

I. Son bienes de dominio público:

a) ...

b) Los destinados por el Municipio a un servicio público, así como los equiparados a estos conforme a los reglamentos;

...”

6. Por otra parte, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 796 del Código Civil para el Estado de Jalisco son bienes todas las cosas que pueden ser objeto de derechos, en esta tesitura el artículo 801 del mismo ordenamiento establece que son bienes muebles por su naturaleza, los cuerpos que puedan trasladarse de un lugar a otro, ya por sí mismos, ya por efecto de una fuerza exterior, sin que se altere su substancia y forma.

Siendo la figura jurídica de la donación la que nos ocupa en el presente asunto, el artículo 1914 del ordenamiento antes señalado, establece que la donación es un contrato por el cual una persona llamada donante transfiere gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes presentes a otra persona llamada donatario.

7. De los puntos de antecedentes antes esgrimidos queda de manifiesto el interés de la persona jurídica “Tierra y Armonía”, S.A. de C.V., por trabajar en coordinación con el Municipio en el ámbito de cuidado, protección y seguridad de las áreas verdes que forman parte del Municipio de Zapopan, Jalisco, y para tal efecto, se adquirió una unidad con características

Expediente 82/22. Se resuelve parcialmente la solicitud presentada por parte de la persona jurídica denominada "Tierra y Armonía", S.A. de C.V., a efecto de que se autorice al Municipio a recibir en donación 8 vehículos, tipo Pick Up.

Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 20 de diciembre de 2022

similares a las camionetas que son utilizadas por parte del Municipio, a fin de poder llevar a cabo dichas tareas por parte de la Dirección de Medio Ambiente de este Municipio de Zapopan, Jalisco.

En virtud de que actualmente solamente se ha realizado la compra de una sola unidad, y obra en el expediente copia simple de dicha factura, y a fin de poder seguir dotando de la inspección, conservación, cuidado y protección de las áreas naturales protegidas, los que hoy decidimos, coincidimos en la recepción de esta unidad, resolviendo parcialmente este expediente a fin de que, conforme se vaya allegando de los vehículos la persona jurídica donante, estos se vayan resolviendo (su donación) sin necesidad de una nueva primer lectura, agilizando así dichas donaciones, trámite que se ha ido retrasando por las intermitencias en las cadenas de suministros y la falta de vehículos en el mercado, como consecuencia de ello.

8. Por lo anterior, resulta procedente instruir a la Sindicatura Municipal para que a través de la Dirección Jurídico Consultivo, procedan a realizar contrato de donación a favor del Municipio de Zapopan, Jalisco, respecto de las unidades que a continuación se describen:

a). Vehículo Automotor marca Nissan

Modelo 2023

Color Blanco (color interior negro)

Clase Camioneta

Tipo Frontier

Número de Motor QR25472370H

Número de Serie 3N6AD33A2PK812141

Clave vehicular 1040946

Factura no. 25459 de Torres Corzo Nissan Forum

b). Vehículo Automotor marca Nissan

Modelo 2023

Color Blanco (color interior negro)

Clase Camioneta

Tipo Frontier SE TM

Número de Motor QR25473170H

Número de Serie 3N6AD33A4PK814327

Clave vehicular 1040943

Factura no. 25528 de Torres Corzo Nissan Forum

c). Vehículo Automotor marca Nissan

Expediente 82/22. Se resuelve parcialmente la solicitud presentada por parte de la persona jurídica denominada "Tierra y Armonía", S.A. de C.V., a efecto de que se autorice al Municipio a recibir en donación 8 vehículos, tipo Pick Up.

Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 20 de diciembre de 2022

Modelo 2023

Color Blanco (color interior negro)

Clase Camioneta

Tipo Frontier SE TM

Número de Motor QR25473295H

Número de Serie 3N6AD33AXPK814333

Clave vehicular 1040943

Factura no. 25529 de Torres Corzo Nissan Forum

d). Vehículo Automotor marca Nissan

Modelo 2023

Color Blanco (color interior negro)

Clase Camioneta

Tipo Frontier SE TM

Número de Motor QR25473153H

Número de Serie 3N6AD33A1PK814351

Clave vehicular 1040943

Factura no. 25530 de Torres Corzo Nissan Forum

Dicho contrato de donación, deberá llevarse a cabo con intervención de la Dirección de Administración, para que una vez celebrado el referido contrato, se proceda a través de la Unidad de Patrimonio a incorporar al dominio público la unidad, registrándola en el inventario de vehículos, siempre que dicho contrato de donación se suscriba por apoderado habilitado con facultades suficientes para disponer de la propiedad de la unidad vehicular por parte de "Tierra y Armonía", S.A. de C.V.

9. En razón de lo anteriormente expuesto, los Regidores integrantes de las Comisiones dictaminadoras que suscribimos el presente dictamen, consideramos procedente recibir en donación la señalada unidad, de conformidad con lo establecido por el artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 1º, 2º, 3º, 27, 37 fracción II y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 3º, 19, 35, 36, 37, 40, 47, 49, 50, 51, 55 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes que emitimos el presente dictamen, nos permitimos proponer a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, los siguientes puntos concretos de:

Expediente 82/22. Se resuelve parcialmente la solicitud presentada por parte de la persona jurídica denominada "Tierra y Armonía", S.A. de C.V., a efecto de que se autorice al Municipio a recibir en donación 8 vehículos, tipo Pick Up.
Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 20 de diciembre de 2022

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza al Municipio de Zapopan, Jalisco, a recibir en donación cuatro vehículos automotores, mismos que a continuación se describen:

a). Vehículo Automotor marca Nissan

Modelo 2023

Color Blanco (color interior negro)

Clase Camioneta

Tipo Frontier

Número de Motor QR25472370H

Número de Serie 3N6AD33A2PK812141

Clave vehicular 1040946

Factura no. 25459 de Torres Corzo Nissan Forum

b). Vehículo Automotor marca Nissan

Modelo 2023

Color Blanco (color interior negro)

Clase Camioneta

Tipo Frontier SE TM

Número de Motor QR25473170H

Número de Serie 3N6AD33A4PK814327

Clave vehicular 1040943

Factura no. 25528 de Torres Corzo Nissan Forum

c). Vehículo Automotor marca Nissan

Modelo 2023

Color Blanco (color interior negro)

Clase Camioneta

Tipo Frontier SE TM

Número de Motor QR25473295H

Número de Serie 3N6AD33AXPK814333

Clave vehicular 1040943

Factura no. 25529 de Torres Corzo Nissan Forum

d). Vehículo Automotor marca Nissan

Expediente 82/22. Se resuelve parcialmente la solicitud presentada por parte de la persona jurídica denominada “Tierra y Armonía”, S.A. de C.V., a efecto de que se autorice al Municipio a recibir en donación 8 vehículos, tipo Pick Up.

Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 20 de diciembre de 2022

Modelo 2023

Color Blanco (color interior negro)

Clase Camioneta

Tipo Frontier SE TM

Número de Motor QR25473153H

Número de Serie 3N6AD33A1PK814351

Clave vehicular 1040943

Factura no. 25530 de Torres Corzo Nissan Forum

Dichos vehículos automotores se amparan con las facturas número 25459, 25528, 25529 y 25530, todas de la serie NFSUN, expedida por “Grupo Torres Corzo Automotriz del Bajío” a favor del Municipio de Zapopan, Jalisco.

En los términos de los artículos 36 fracciones I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, este Acuerdo para ser válido deberá ser aprobado por mayoría calificada del Ayuntamiento en Pleno.

SEGUNDO. Notifíquese este Acuerdo a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Consultiva, para efecto de que procedan a elaborar y gestionar la firma de un contrato de donación respecto a las unidades ya descritas en el punto que antecede, mismo contrato que deberá celebrarse con la persona jurídica “Tierra y Armonía”, S.A. de C.V., con intervención de la Dirección de Administración, para que una vez celebrado el referido contrato, se proceda a través de la Unidad de Patrimonio a incorporar al dominio público las unidades, registrándolas en el inventario de vehículos, siempre que dicho contrato de donación se suscriba por apoderado habilitado con facultades suficientes para disponer de la propiedad de las unidades vehiculares.

En virtud de que actualmente solamente se han realizado la compra de cuatro unidades, y obran en el expediente copias simple de dichas facturas, y a fin de poder seguir dotando de la inspección, conservación, cuidado y protección de las áreas naturales protegidas, los que hoy decidimos, coincidimos en la recepción de estas unidades, resolviendo parcialmente este expediente a fin de que, conforme se vaya allegando de los vehículos la persona jurídica donante, estos se vayan resolviendo (su donación) sin necesidad de una nueva primer lectura, agilizando así dichas donaciones, trámite que se ha ido retrasando por las intermitencias en las cadenas de suministros y la falta de vehículos en el mercado, como consecuencia de ello.

TERCERO. Notifíquese a la persona jurídica “Tierra y Armonía”, S.A. de C.V., para que proceda a suscribir el contrato de donación derivado del presente Acuerdo, en el domicilio legal de

Expediente 82/22. Se resuelve parcialmente la solicitud presentada por parte de la persona jurídica denominada “Tierra y Armonía”, S.A. de C.V., a efecto de que se autorice al Municipio a recibir en donación 8 vehículos, tipo Pick Up.
Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 20 de diciembre de 2022

este, notificando a la Dirección Jurídico Consultivo cuál de sus apoderados con facultades suficientes suscribirá el contrato.

CUARTO. Notifíquese esta resolución a la Dirección de Administración y a la Unidad de Patrimonio, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

QUINTO. Una vez que el vehículo hayan sido incorporadas al dominio público del Municipio, notifíquese por conducto de la Tesorería Municipal al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, a más tardar el día cinco del mes siguiente al que se haya efectuado el movimiento, para cumplir con lo señalado por el artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

SEXTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.

A T E N T A M E N T E
“ZAPOPAN, TIERRA DE AMISTAD, TRABAJO Y RESPETO”
“2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
CON CÁNCER EN JALISCO”
**LAS COMISIONES COLEGIADAS Y PERMANENTES DE
DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y ASUNTOS INTERNACIONALES
30 DE NOVIEMBRE DE 2022**

CINDY BLANCO OCHOA
A FAVOR

ALBERTO URIBE CAMACHO
AUSENTE

JUAN JOSÉ FRANGIE SAADE
AUSENTE

ESTEFANÍA JUÁREZ LIMÓN
A FAVOR

NANCY NARALY GONZÁLEZ RAMÍREZ
A FAVOR

**MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
1 DE DICIEMBRE DE 2022**

Expediente 82/22. Se resuelve parcialmente la solicitud presentada por parte de la persona jurídica denominada "Tierra y Armonía", S.A. de C.V., a efecto de que se autorice al Municipio a recibir en donación 8 vehículos, tipo Pick Up.
Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 20 de diciembre de 2022

GABRIELA ALEJANDRA MAGAÑA ENRÍQUEZ
A FAVOR

JOSÉ PEDRO KUMAMOTO AGUILAR
AUSENTE

ANA LUISA RAMÍREZ RAMÍREZ
A FAVOR

ALBERTO URIBE CAMACHO
AUSENTE

MELINA ALATORRE NÚÑEZ
A FAVOR

FABIÁN ACEVES DÁVALOS
A FAVOR

NANCY NARALY GONZÁLEZ RAMÍREZ
A FAVOR

**GOBERNACIÓN Y ASUNTOS METROPOLITANOS
29 DE NOVIEMBRE DE 2022**

IVÁN RICARDO CHÁVEZ GÓMEZ
A FAVOR

ALBERTO URIBE CAMACHO
AUSENTE

JOSÉ PEDRO KUMAMOTO AGUILAR
AUSENTE

DULCE SARAHÍ CORTES VITE
A FAVOR

OMAR ANTONIO BORBOA BECERRA
A FAVOR

MELINA ALATORRE NÚÑEZ
A FAVOR

GABRIELA ALEJANDRA MAGAÑA ENRÍQUEZ
A FAVOR

SANDRA GRACIELA VIZCAÍNO MEZA
A FAVOR

JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA
AUSENTE

Expediente 82/22. Se resuelve parcialmente la solicitud presentada por parte de la persona jurídica denominada "Tierra y Armonía", S.A. de C.V., a efecto de que se autorice al Municipio a recibir en donación 8 vehículos, tipo Pick Up.
Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 20 de diciembre de 2022

CINDY BLANCO OCHOA
AUSENTE

HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS
14 DE DICIEMBRE DE 2022

MANUEL RODRIGO ESCOTO LEAL
A FAVOR

ALBERTO URIBE CAMACHO
AUSENTE

JOSÉ PEDRO KUMAMOTO AGUILAR
A FAVOR

DULCE SARAHÍ CORTES VITE
A FAVOR

OMAR ANTONIO BORBOA BECERRA
A FAVOR

CLAUDIO ALBERTO DE ANGELIS MARTÍNEZ
A FAVOR

FABIÁN ACEVES DÁVALOS
A FAVOR

SANDRA GRACIELA VIZCAÍNO MEZA
A FAVOR

CINDY BLANCO OCHOA
A FAVOR

NANCY NARALY GONZÁLEZ RAMÍREZ
A FAVOR

INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
29 DE NOVIEMBRE DE 2022

IVÁN RICARDO CHÁVEZ GÓMEZ
A FAVOR

Expediente 82/22. Se resuelve parcialmente la solicitud presentada por parte de la persona jurídica denominada “Tierra y Armonía”, S.A. de C.V., a efecto de que se autorice al Municipio a recibir en donación 8 vehículos, tipo Pick Up.
Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 20 de diciembre de 2022

DULCE SARAHÍ CORTES VITE
AUSENTE

EMMANUEL ALEJANDRO PUERTO COVARRUBIAS
EN CONTRA

ESTEFANÍA JUÁREZ LIMÓN
A FAVOR

FABIÁN ACEVES DÁVALOS
A FAVOR

GABRIELA ALEJANDRA MAGAÑA ENRÍQUEZ
A FAVOR

JOSÉ PEDRO KUMAMOTO AGUILAR
AUSENTE

GOE/JALC/ASSC